

Instrucción en el hogar o en el hospital

Pedido

Los procedimientos para instituir la instrucción en el hogar/hospital son los siguientes:

- A. Los padres completan el formulario de solicitud para instrucción en el hogar/hospital.
- B. La oficina del distrito y el médico de familia completan el formulario SPI E-310.
- C. La instrucción en el hogar/hospital comenzará cuando el médico de familia firme el formulario SPI E-310.

Papel del instructor

El instructor:

- A. Contactar a los padres y organizar el horario de instrucción en el hogar/hospital.
- B. Discutir con los padres cualquier condición relacionada con la discapacidad o el desarrollo educativo del estudiante, que pueda tener relación con el programa.
- C. Discuta la necesidad de que un adulto supervisor esté en el hogar durante la visita del maestro.
- D. Discuta la necesidad de un ambiente de aprendizaje apropiado.
 - 1. Otros jóvenes y/o adultos deben permanecer fuera del salón mientras se desarrolla la lección.
 - 2. El estudiante debe estar despierto, vestido apropiadamente y listo para las lecciones en el momento apropiado.
 - 3. Se debe programar un tiempo de estudio adecuado cada día, teniendo en cuenta las limitaciones físicas del alumno.
- E. Evaluar el trabajo de los estudiantes y hacer un informe a la escuela de origen del estudiante.

Terminación

La instrucción podrá terminarse de la siguiente manera:

- R. El médico calificado determina la conveniencia de que el estudiante regrese a la escuela.
- B. La extensión del período de instrucción original debe ser solicitada por el padre o tutor y verificada por el médico calificado que lo atiende.
- C. El instructor del hogar/hospital se comunica con la oficina de nómina cuando el estudiante regresa a la escuela.

Procedimientos para iniciar la instrucción en el hogar/hospital

La función del instructor en el hogar/hospital es brindar asistencia educativa y servir como enlace entre el estudiante y la escuela de la siguiente manera:

- A. Primaria (enfatisa las habilidades de lectura, matemáticas y lenguaje)
 - 1. Comuníquese con el director de la escuela.

Procedimiento 2165P Página 2 de 2 INSTRUCCIONES

1. Contactar al maestro del salón de clases inicialmente y semanalmente.
2. Obtener situación académica vigente.
3. Obtener libros, materiales y tareas del maestro del aula.
4. Mantener informados a los padres/tutores sobre el progreso del estudiante.
5. Proporcionar una declaración a la escuela de origen del estudiante para el registro acumulativo de las calificaciones.
obtenido por el estudiante mientras recibe instrucción en el hogar/hospital. La calificación será responsabilidad del maestro del salón de clases. Esta declaración debe entregarse inmediatamente después de la finalización de la instrucción en el hogar/hospital.

B. Secundaria/Secundaria (recibe instrucción en las materias requeridas)

1. Contactar al consejero escolar y pedirle que programe una reunión inicial con el instructor del hogar/hospital y maestro de la clase.
2. Obtener situación académica vigente.
3. Contactar a cada maestro de salón semanalmente y coordinar la obtención de libros, materiales y tareas; También incluya un horario de clases, esquemas de clases, etc., de lo que el estudiante necesita para cumplir con los requisitos de créditos para el trimestre, semestre y año.
4. Proporcionar una declaración a la escuela de origen del estudiante para el registro acumulativo de las calificaciones.
obtenido por el estudiante mientras recibe instrucción en el hogar/hospital. La calificación será responsabilidad del maestro del salón de clases. Esta declaración debe entregarse inmediatamente después de la finalización de la instrucción en el hogar/hospital.

Si el estudiante no puede completar las tareas habituales del aula, el instructor del hogar/hospital trabajará con el maestro del aula habitual para modificar o desarrollar tareas alternativas en el aula para cumplir con el trabajo del curso requerido.

Procedimientos de reembolso de instructores

- R. La semana anterior a la fecha límite de nómina, la oficina de nómina se comunicará con el instructor del hogar/hospital para informarle la fecha límite de nómina para ese mes en particular.
- B. Cuando las hojas de horas y millas sean recibidas por la oficina de nómina, los montos se calcularán y presentarán para su pago.

Adoptado: 08.10.98

Clasificación:

Revisada: 25.01.11; 22.11.16